

ORDEN DE ADJUDICACION

EXPEDIENTE Nº 12/19, “SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO INTELIGENTE “LA MANGA ABIERTA 365”

PRIMERO.- Mediante Orden de Inicio de fecha 22 de noviembre de 2019, se inicia expediente para la contratación del contrato mixto de suministro “**SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO INTELIGENTE “LA MANGA ABIERTA 365”**”, por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, por un importe de 2.272.727,27 € (IVA excluido), más el correspondiente IVA del 21%; (477.272,73 €); ascendiendo el presupuesto base de licitación a 2.750.000,00 € (IVA incluido), con código CPV 30200000-1 “Equipo y material informático”.

El gasto se financiará con la siguiente distribución de anualidades y con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

Partida presupuestaria 11.1000.521A.645.00:

Proyecto	Tipo financiación	2020	2021	2022	2023	Total proyecto (IVA incluido)
46026	Cofinanciado 80% FEDER	600.000,00	694.628,00	30.758,78	28.613,22	1.354.000,00

Partida presupuestaria 11.1000.521A.629.00:

Proyecto	Tipo financiación	2020	2021	2022	2023	Total proyecto (IVA incluido)
46026	Cofinanciado 80% FEDER	700.000,00	655.372,00	19.241,22	21.386,78	1.396.000,00

El 9 de diciembre de 2019 se dicta Orden de inicio complementaria por la que se dispone rectificar la Orden de inicio de fecha 22 de noviembre de 2019, estableciendo el mismo presupuesto base de licitación con la siguiente variación en la distribución de anualidades de gasto:



Partida presupuestaria 13.0400.521A.645.00:

Proyecto	Tipo financiación	2020	2021	2022	2023	Total proyecto (IVA incluido)
46026	Cofinanciado 80% FEDER	550.000,00	744.628,00	30.758,78	28.613,22	1.354.000,00

Partida presupuestaria 13.0400.521A.629.00:

Proyecto	Tipo financiación	2020	2021	2022	2023	Total proyecto (IVA incluido)
46026	Cofinanciado 80% FEDER	650.000,00	705.372,00	19.241,22	21.386,78	1.396.000,00

Consta en el expediente Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2020, por el que se autoriza la celebración del contrato, y del gasto correspondiente por exceder éste de 1.200.000 €, así como el Informe de la Intervención General.

SEGUNDO.- Visto que según consta en el certificado expedido por el Registro OARM de la Consejería de Presidencia y Hacienda y de la Consejería de Turismo y Cultura dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las empresas:

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.

DEIMOS SPACE, S.L.U.

UTE REGENERA LEVANTE S.L., IBERIX SPAIN, S.L.U, TEVA, S.L.

TRADIA TELECOM ,S.A.U.

UTE VODAFONE ESPAÑA,S.A.U, KAPSCH TRAFFICOM TRASPORTATION, S.A.U.

TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.

UTE IBERMATICA SA -IMESAPI SA

NEC IBERICA SLU



TERCERO.- Con fecha 24 de junio de 2020, la Mesa de Contratación procede al examen de la documentación contenida en el sobre nº 1 de las empresas licitadoras que han presentado oferta dentro de plazo establecido, y a la vista de la documentación presentada, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad, conceder un plazo de 3 días, a las empresas **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.**, y **TRADIA TELECOM, S.A.U.**, han de subsanar el apartado correspondiente al DEUC, parte IV, apartado C "Maquinaria, material y equipo técnico", enumerando el equipo que se comprometen a adscribir al referido contrato, conjuntamente, conforme al apartado J.4) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- El acto de apertura pública del sobre nº 2 (Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor), tiene lugar el día 1 de julio de 2020, y habiendo subsanado las empresas requeridas la deficiencias detectadas, se procede a la apertura del sobre nº 2, acordando la mesa que 4 empresas deberán completar su documentación, conforme a lo dispuesto en el apartado 22 del PPT, que establece que las empresas licitadoras presentarán la documentación técnica (por duplicado y con copia en soporte electrónico), por lo que la Mesa de Contratación acuerda requerirles para que completen la documentación, que a continuación se indica:

- 1.- DEIMOS SPACE, S.L.U.: Copia en Soporte electrónico y duplicado papel.
- 2.- UTE REGENERA LEVANTE S.L. - EVERIS SPAIN, S.L.U. - TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.: Copia en Soporte electrónico y duplicado papel.
- 3.- UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.U, - KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U.: Duplicado papel.
- 4.- UTE IBERMÁTICA, S.A.- IMESAPI, S.A: Duplicado papel.

La Mesa acuerda remitir la documentación contenida en dicho sobre a los Técnicos que asisten a la misma, para la elaboración del correspondiente informe que deberá contener la valoración y evaluación relativa a los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor.

QUINTO.- El 22 de julio de 2020, se reúne la Mesa de contratación procediendo al examen del contenido del Informe de fecha 21 de julio de 2020, suscrito por los Técnicos designados para asistencia técnica a la misma, para la valoración y evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, cuya transcripción literal es la siguiente,



“Anomalías detectadas tras la revisión de la documentación del sobre nº 2.

Se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación relativa al expediente nº 12/19 “SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO INTELIGENTE “LA MANGA ABIERTA 365”, las anomalías detectadas en las ofertas de los siguientes licitadores tras la revisión de la documentación del sobre nº2.

1.1. DEIMOS SPACE

En la página 132 de su propuesta técnica, incluye información referente al número de ubicaciones donde se realizarán replanteos (27) para la instalación de Puntos de Acceso WiFi. De lo anterior, se podría deducir el número de playas con WiFi, siendo éste un criterio de valoración automática (B2) cuyo valor máximo es 27.

1.2. UTE VODAFONE-KAPSCH

En la página 171 de su propuesta técnica, incluye información referente al número total de Puntos de Acceso WiFi a suministrar (60). De este dato se podría deducir el número total de playas con WiFi, siendo éste un criterio de valoración automática (B2) cuyo valor máximo es 27.

1.3. UTE IBERMÁTICA-IMESAPI

En la página 371 del documento “Memoria Descriptiva”, incluye, dentro de un esquema, información referente al número de cámaras de visión artificial (36), siendo éste un criterio de valoración automática (B7) cuyo valor máximo es 32.

Por otro lado, en las páginas 10 y 11, apartado 1.4. Certificaciones, del documento “Capacidad técnica de la UTE”, los integrantes de la UTE indican estar en posesión del certificado ISO 14001, siendo éste valorable dentro del criterio de valoración automática Criterios medioambientales (B8)”.



A la vista de dicho informe la mesa de contratación acuerda EXCLUIR a las empresas DEIMOS SPACE, S.L.U., a la UTE VODAFONE ESPAÑA - KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, y a la UTE IBERMÁTICA-IMESAPI.

SEXTO.- Con fecha 29 de julio de 2020, se reúne la Mesa de Contratación para analizar el informe del sobre 2, relativo a la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de fecha 27/07/2020, suscrito por los Técnicos designados para asistencia a la Mesa para la valoración y evaluación de dicha documentación, cuya transcripción literal se detalla a continuación, y para efectuar el acto público de apertura del Sobre nº 3, que es remitido a los Técnicos designados para asistencia técnica a la mesa, para la valoración y evaluación de las ofertas.

	P máx	P mejor	SICE	TRADIA TELECOM	UTE Regenera-Everis-TEVA	TELEFÓNICA	NEC
			P final	P final	P final	P final	P final
A.1.- Calidad y definición de la Memoria técnica. Hasta 35 puntos	35		19,50	15,60	13,60	28,60	22,59
<i>A.1.1. Configuración técnica. Hasta 28 puntos</i>	28		15,03	12,73	9,60	22,27	17,33
- Horizontalidad. Hasta 2 puntos	2	1,50	1,33	1,33	0,27	2,00	1,33
- Capacidad de integración. Hasta 2 puntos	2	1,50	1,33	1,33	0,27	2,00	1,33
- Escalabilidad. Hasta 2 puntos	2	1,50	1,33	0,27	0,00	2,00	1,33
- Interoperabilidad. Hasta 2 puntos	2	1,50	1,33	1,33	0,27	2,00	1,33
- Robustez, alta disponibilidad y resiliencia. Hasta 2 puntos	2	2,00	1,00	0,20	0,20	2,00	1,00
- Modularidad. Hasta 2 puntos	2	1,50	0,27	1,33	0,27	2,00	1,33
- Usabilidad. Hasta 2 puntos	2	1,50	0,27	1,33	0,27	2,00	1,33
- Capacidades Big Data. Hasta 4 puntos	4	3,00	2,67	0,53	0,53	4,00	2,67
- Descripción Técnica sensores. Hasta 10 puntos	10		5,50	5,07	7,53	4,27	5,67
o Calidad Técnica. Hasta 9 puntos	9		5,50	5,07	7,53	4,27	5,67
• Calidad Técnica Aforadores. Hasta 0,5 puntos	0,5	0,38	0,50	0,00	0,50	0,50	0,50
• Calidad Técnica Puntos de Acceso WIFI. Hasta 2,5 puntos	2,5	1,88	1,67	1,67	2,50	1,67	0,33
• Calidad Técnica Reguladores de tráfico. Hasta 1,25 puntos	1,25	0,63	0,00	1,25	0,00	1,25	1,25
• Calidad Técnica Sensorización de Autobuses. Hasta 0,25 puntos	0,25	0,13	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
• Calidad Técnica Marquesinas inteligentes. Hasta 3 puntos	3	2,25	2,00	0,00	3,00	0,40	3,00
• Calidad Técnica Sensores de Aparcamientos. Hasta 0,25 puntos	0,25	0,19	0,25	0,25	0,03	0,03	0,17
• Calidad Técnica Cámara Visión Artificial. Hasta 1,25 puntos	1,25	0,94	0,83	1,25	1,25	0,17	0,17
o Mejoras funcionales. Hasta 1 punto	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>A.1.2. Plan de gestión, operación y mantenimiento. Hasta 4 puntos</i>	4		3,00	2,20	4,00	4,00	3,20
- Gestión de peticiones de provision. Hasta 2 puntos	2	0,20	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
- Gestión y mantenimiento proactivo. Hasta 1 punto	1	0,50	0,00	0,20	1,00	1,00	0,20
- Gestión y mantenimiento reactivo. Hasta 1 punto	1	0,10	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00
<i>A.1.3. Plan de garantía de la calidad de los servicios. Hasta 3 puntos</i>	3		1,47	0,67	0,00	2,33	2,00
- Mejora SLAs. Hasta 1 punto	1	0,75	0,67	0,67	0,00	0,67	1,00
- Mejora Penalizaciones. Hasta 1 punto	1	0,75	0,67	0,00	0,00	1,00	0,00
- Nuevos parámetros de calidad. Hasta 1 punto	1	0,75	0,13	0,00	0,00	0,67	1,00
A.2.- Modelo de prestación de Servicios. Hasta 3 puntos	3		1,53	0,47	1,33	3,00	1,53
<i>A.2.1. Descripción General. Hasta 2 puntos</i>	2	1,50	1,33	0,27	1,33	2,00	1,33
<i>A.2.2. Otros esquemas de relación. Hasta 1 punto</i>	1	0,50	0,20	0,20	0,00	1,00	0,20
A.3.- Plan de Inicio del Servicio. Hasta 7 puntos	7		5,27	7,00	1,60	5,27	5,27
<i>A.3.1. Plan de garantía de servicios. Hasta 3 puntos</i>	3	0,30	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00
<i>A.3.2. Protocolo de pruebas. Hasta 2 puntos</i>	2	1,50	0,27	2,00	0,27	0,27	0,27
<i>A.3.3. Identificación de riesgos. Hasta 2 puntos</i>	2	1,50	2,00	2,00	1,33	2,00	2,00
A.4.- Plan de formación. Hasta 1 punto	1	0,75	0,67	0,67	0,67	1,00	1,00
A.5.- Plan de Comunicación e Información. Hasta 1 punto	1	0,50	1,00	1,00	0,20	1,00	1,00
A.6.- Plan de Finalización del contrato. Hasta 1 punto	1	0,10	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00
A. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR	48	TOTAL	28,97	25,73	17,40	39,87	32,33

SÉPTIMO.- Con fecha 31 de julio 2020, se reúne la Mesa de contratación para analizar el informe de valoración emitido 30 de julio 2020, por los Técnicos de asistencia a la Mesa de Contratación, de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, en relación con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, siendo las puntuaciones globales obtenidas por cada una de las empresas licitadoras,

27/12/2020 12:55:06
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-846965bc-444c-8a09-3a99-005056946280



SICE

	Ppto. Máx (IVA exc.)	SICE	
		Oferta (IVA exc.)	Puntuación
B.1.- Proposición Económica (hasta 20 puntos)	2.272.727,27 €	1.939.188,45 €	17,70
	Oferta máx	Oferta mín	
B.2.- Número de playas con WiFi (hasta 8 puntos)	54	32	8,00
	Oferta máx	Oferta mín	
B.3.- Número de lugares monitorización afluencia (hasta 3 puntos)	30	20	3,00
	Oferta máx	Oferta mín	
B.4.- Número de marquesinas inteligentes (hasta 6 puntos)	36	32	6,00
	Oferta máx	Oferta mín	
B.5.- Número de aparcamientos a Monitorizar (hasta 2 puntos)	8	4	2,00
	Oferta máx	Oferta mín	
B.6.- Número de reguladores de tráfico (hasta 4 puntos)	30	20	4,00
	Oferta máx	Oferta mín	
B.7.- Número de cámaras de visión artificial (hasta 8 puntos)	32	16	8,00
	Oferta máx	Oferta mín	
B.8.- Criterios medioambientales (hasta 1 punto)	SI	NO	1,00
B. CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA			TOTAL 49,70

Precios IVA no incluido

UTE REGENERA-EVERIS-TEVA

	Ppto. Máx (IVA exc.)	UTE Regenera-Everis-TEVA	
		Oferta (IVA exc.)	Puntuación
B.1.- Proposición Económica (hasta 20 puntos)	2.272.727,27 €	2.272.727,27 €	0,00
	Oferta máx	Oferta mín	
B.2.- Número de playas con WiFi (hasta 8 puntos)	54	32	0,00
	Oferta máx	Oferta mín	
B.3.- Número de lugares monitorización afluencia (hasta 3 puntos)	30	20	3,00
	Oferta máx	Oferta mín	
B.4.- Número de marquesinas inteligentes (hasta 6 puntos)	36	32	0,00
	Oferta máx	Oferta mín	
B.5.- Número de aparcamientos a Monitorizar (hasta 2 puntos)	8	4	2,00
	Oferta máx	Oferta mín	
B.6.- Número de reguladores de tráfico (hasta 4 puntos)	30	20	0,00
	Oferta máx	Oferta mín	
B.7.- Número de cámaras de visión artificial (hasta 8 puntos)	32	16	8,00
	Oferta máx	Oferta mín	
B.8.- Criterios medioambientales (hasta 1 punto)	SI	NO	0,00
B. CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA			TOTAL 13,00

Precios IVA no incluido

TRADIA

22/12/2020 12:55:06
 CELDRAN LORENTE, JAVIER
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8d6965bc-444c-8ad9-3e99-0050509b6280



	Ppto. Máx (IVA exc.)		TRADIA TELECOM	
			Oferta (IVA exc.)	Puntuación
B.1.- Proposición Económica (hasta 20 puntos)	2.272.727,27 €		2.138.579,99 €	7,12
	Oferta máx	Oferta mín	Oferta	Puntuación
B.2.- Número de playas con WiFi (hasta 8 puntos)	54	32	54	8,00
	Oferta máx	Oferta mín	Oferta	Puntuación
B.3.- Número de lugares monitorización afluencia (hasta 3 puntos)	30	20	30	3,00
	Oferta máx	Oferta mín	Oferta	Puntuación
B.4.- Número de marquesinas inteligentes (hasta 6 puntos)	36	32	36	6,00
	Oferta máx	Oferta mín	Oferta	Puntuación
B.5.- Número de aparcamientos a Monitorizar (hasta 2 puntos)	8	4	8	2,00
	Oferta máx	Oferta mín	Oferta	Puntuación
B.6.- Número de reguladores de tráfico (hasta 4 puntos)	30	20	30	4,00
	Oferta máx	Oferta mín	Oferta	Puntuación
B.7.- Número de cámaras de visión artificial (hasta 8 puntos)	32	16	32	8,00
	Oferta máx	Oferta mín	Oferta	Puntuación
B.8.- Criterios medioambientales (hasta 1 punto)	SI	NO	SI	1,00
B. CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA			TOTAL	39,12

Precios IVA no incluido

TELEFÓNICA

	Ppto. Máx (IVA exc.)		TELEFÓNICA	
			Oferta (IVA exc.)	Puntuación
B.1.- Proposición Económica (hasta 20 puntos)	2.272.727,27 €		1.895.890,42 €	20,00
	Oferta máx	Oferta mín	Oferta	Puntuación
B.2.- Número de playas con WiFi (hasta 8 puntos)	54	32	54	8,00
	Oferta máx	Oferta mín	Oferta	Puntuación
B.3.- Número de lugares monitorización afluencia (hasta 3 puntos)	30	20	30	3,00
	Oferta máx	Oferta mín	Oferta	Puntuación
B.4.- Número de marquesinas inteligentes (hasta 6 puntos)	36	32	36	6,00
	Oferta máx	Oferta mín	Oferta	Puntuación
B.5.- Número de aparcamientos a Monitorizar (hasta 2 puntos)	8	4	8	2,00
	Oferta máx	Oferta mín	Oferta	Puntuación
B.6.- Número de reguladores de tráfico (hasta 4 puntos)	30	20	30	4,00
	Oferta máx	Oferta mín	Oferta	Puntuación
B.7.- Número de cámaras de visión artificial (hasta 8 puntos)	32	16	32	8,00
	Oferta máx	Oferta mín	Oferta	Puntuación
B.8.- Criterios medioambientales (hasta 1 punto)	SI	NO	SI	1,00
B. CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA			TOTAL	52,00

Precios IVA no incluido

NEC



	Ppto. Máx (IVA exc.)	NEC	
		Oferta (IVA exc.)	Puntuación
B.1.- Proposición Económica (hasta 20 puntos)	2.272.727,27 €	2.140.882,00 €	7,00
	Oferta máx	Oferta mín	Oferta
B.2.- Número de playas con WiFi (hasta 8 puntos)	54	32	54
	Oferta máx	Oferta mín	Oferta
B.3.- Número de lugares monitorización afluencia (hasta 3 puntos)	30	20	30
	Oferta máx	Oferta mín	Oferta
B.4.- Número de marquesinas inteligentes (hasta 6 puntos)	36	32	36
	Oferta máx	Oferta mín	Oferta
B.5.- Número de aparcamientos a Monitorizar (hasta 2 puntos)	8	4	8
	Oferta máx	Oferta mín	Oferta
B.6.- Número de reguladores de tráfico (hasta 4 puntos)	30	20	30
	Oferta máx	Oferta mín	Oferta
B.7.- Número de cámaras de visión artificial (hasta 8 puntos)	32	16	32
	Oferta máx	Oferta mín	Oferta
B.8.- Criterios medioambientales (hasta 1 punto)	SI	NO	NO
	Oferta máx	Oferta mín	Oferta
B. CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA			TOTAL
			38,00

Precios IVA no incluido

Analizado el contenido del Informe, respecto al apartado 5.5 del mismo, se hace constar que la empresa NEC presenta la ISO 14001 de la empresa subcontratista, no procediendo su valoración.

Las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los licitadores admitidos, tanto en los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor como en los criterios evaluables de forma automática:

	SICE	TRADIA TELECOM	UTE Regenera-Everis-TEVA	TELFÓNICA	NEC
	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación
A. CRITERIOS JUICIO DE VALOR	28,97	25,73	17,40	39,87	32,33
B. CRITERIOS VALORACIÓN AUTOMÁTICA	49,70	39,12	13,00	52,00	38,00
PUNTUACIÓN TOTAL	78,67	64,85	30,40	91,87	70,33

La Mesa de Contratación a la vista de la valoración final, formula **PROPUESTA DE LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:**



	Licitador	Puntuación
1	TELEFÓNICA	91,87
2	SICE	78,67
3	NEC	70,33
4	TRADIA TELECOM	64,85
5	UTE Regenera-Everis-TEVA	30,40

OCTAVO.- Con fecha 18/08/20 se interpone por D. Carlos Becker Mantecon, en nombre y representación de la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A80907397, y D. Juan Carlos González de Frutos, en nombre y representación de la empresa Kapsch TrafficCom Transportation S.A.U., con CIF A78107349, recurso especial en materia de contratación nº 887/2020, contra el acuerdo de exclusión adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el 22 de julio de 2020, suscrito mediante Acta el 28 de julio de 2020.

Con fecha 19/08/20 se interpone por D. Miguel Lizondo del Amo, en nombre y representación de la empresa DEIMOS SPACE, S.L.U., con CIF B83028084, recurso especial en materia de contratación nº 834/2020, contra el acuerdo de exclusión adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el 22 de julio de 2020, suscrito mediante Acta el 28 de julio de 2020.

NOVENO.- Vista la propuesta de clasificación de ofertas de la Mesa de Contratación, por Orden de fecha 20 de agosto de 2020, se requiere a la empresa **TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.** NIF A-78053147, por tener la mejor puntuación entre todos los licitadores admitidos y por tanto la primera clasificada, para la presentación de la documentación previa a la adjudicación que figura en la cláusula 6.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 94.794,52 €.

DÉCIMO.- El 4 y 8 de septiembre de 2020 el TACRC reclama al órgano de contratación el envío del expediente de contratación acompañado del correspondiente informe, al que adjunta copia del escrito del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa DEIMOS SPACE, S.L.U, con número 834/2020 y por la UTE KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U.-VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con número 887/2020.



Con fecha 11 de septiembre de 2020, se da traslado al órgano de contratación de la Resolución adoptada por la Secretaría General del TACRC, por la cual se decide conceder las medidas cautelares solicitadas por la recurrente DEIMOS SPACE, S.L.U.

DECIMOPRIMERO.- El 23 de octubre de 2020, el TACRC dicta Resolución nº 1135/2020, respecto al recurso nº 834/20 interpuesto por la empresa DEIMOS SPACE, S.L.U, por la que desestima el recurso interpuesto y se acuerda mantener la suspensión acordada por el Tribunal, hasta la resolución del recurso posterior vinculado sobre el mismo procedimiento.

El 6 de noviembre de 2020, el TACRC dicta Resolución nº 1188/2020, respecto al recurso nº 887/2020 interpuesto por la empresa UTE KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U.-VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., por la que se desestima el recurso interpuesto y se levanta la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP.

DÉCIMOSEGUNDO.- A la vista de la documentación presentada por la empresa TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U NIF A-78053147, el 17 de noviembre de 2020, se emite informe de solvencia por los Técnicos designados, reuniéndose a tal efecto la Mesa de contratación el 19 de noviembre de 2020, y examinados los mismos, se verifica el cumplimiento por la empresa de las condiciones de solvencia y del compromiso de adscripción de medios, así como del resto de documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por todo ello, a la vista de las actuaciones realizadas, y de la propuesta de fecha 30 de noviembre de 2020, efectuada por la Mesa de Contratación, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Servicio de contratación, así como la previa fiscalización de conformidad de la Intervención Delegada de fecha 21 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

22/12/2020 12:55:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8d6965bc-444c-8ad9-3e99-0050569b6280

CELDRIAN LORENTE, JAVIER



D I S P O N G O

PRIMERO.- Acordar la adjudicación de la contratación relativa al suministro “**SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO INTELIGENTE “LA MANGA ABIERTA 365”**”, a la mercantil **TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.**, NIF A-78053147 y con domicilio social en Madrid (28050), Ronda de la Comunicación, s/n, Edificio Norte 2.

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia, a favor de la empresa **TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U**, por un importe de 1.895.890,42 € (IVA excluido), más el 21% de IVA (398.136,99 €), lo que supone un total de 2.294.027,41 € (IVA incluido), que se distribuirá con cargo a las anualidades y partidas presupuestarias que a continuación se indican,

Partida Presupuestaria proyecto 46026	2020	2021	2022	2023	TOTAL
11.10.00.521A.64500	457.225,01 €	744.628,00 €	30.758,78 €	28.613,22 €	1.261.225,01 €
11.10.00.521A.62900	286.802,40 €	705.372,00 €	19.241,22 €	21.386,78 €	1.032.802,40 €

Financiación CARM: 20%

Fondos Europeos: FEDER: 80%

Este gasto supone una baja por importe total respecto del presupuesto base de licitación de 455.972,59 €, correspondiendo a cada partida presupuestaria la siguiente baja por adjudicación:

11.10.00.521A.64500: 92.774,99 €

11.10.00.521A.62900: 363.197,60 €

Código CPV 30200000-1 “Equipo y material informático”.

TERCERO.- La mercantil **TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U**, constituye garantía definitiva en la Caja de Depósitos de la CARM, con nº de registro CARM/2020/100001259, mediante aval, por importe 94.794,52 €.

CUARTO.- Nombrar a D. Roberto del Campo Rubio, Jefe de Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, como responsable de la ejecución de la



presente contratación.

QUINTO.- Notificar la Orden de adjudicación al adjudicatario y resto de licitadores, y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante, haciéndoles saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 TRLCSP, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y siguientes de la citada Ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación en la Oficina de Asistencia en materia de Registro de la Consejería de Presidencia y Hacienda o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad de lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Javier Celdrán Lorente

